

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.373

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2764065

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA EN EL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LA DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS

Núm. 147.- Santiago, 31 de diciembre de 2025.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto supremo de Justicia N° 137, de 2022, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la ley N° 21.780, que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas; en la resolución N° 36, de 2024, y N° 7, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, con fecha 13 de noviembre de 2025, fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 21.780, que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas.
- Que, la ley N° 21.780, que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas, estableció en el artículo 1° que este es un servicio público sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y señaló en el artículo 4°, que el Director o Directora Nacional se encontrará adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, regulado en la ley N° 19.882.
- Que, el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.780, dispuso que a contar de la publicación de la ley, el Presidente o Presidenta de la República, podrá nombrar al primer Director o Directora Nacional del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas, sin sujetarse a lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882, quien asumirá de inmediato y ejercerá el cargo en tanto se efectúe el proceso de selección pertinente que establece la señalada ley para los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública.
- Que, el inciso tercero del artículo transitorio precitado establece que en el acto de nombramiento del primer Director o Directora Nacional del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas, el Presidente de la República fijará la remuneración, incluida la asignación de alta dirección pública, que le corresponderá al funcionario que se nombre en dicho cargo.
- Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario proveer el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas, de conformidad al artículo 4° transitorio de la ley N° 21.780.

CVE 2764065

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1°. Nómbrase, a contar del día 1 de enero de 2026, a doña Macarena Cortés Camus, RUN N° 13.456.763-5, en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas, grado 2° de la EUS.

2°. En conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.780, el presente nombramiento se extenderá en tanto se efectúe el proceso de selección pertinente que establece la ley N° 19.882, para los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública.

3°. Doña Macarena Cortés Camus tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo, que correspondan. Asimismo, tendrá derecho a una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882, cuyo porcentaje ha sido fijado en 80%.

4°. Por razones impostergables de buen servicio, doña Macarena Cortés Camus asumirá sus funciones en la fecha señalada en el numeral 1°, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5°. El gasto que irrogue el presente nombramiento se imputará al subtítulo 21, ítem 01, asignación 001, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Ernesto Muñoz Lamartine, Ministro de Justicia y Derechos Humanos (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Héctor Valladares Vargas, Subsecretario de Justicia.

